



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, cinco (5) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo laboral instaurado por **HUMANA VIVIR E.S.P**, contra el **MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLÁNTICO**, informándole que el mismo se avocó conocimiento y se encuentra pendiente emitir pronunciamiento de fondo.
Sírvasse Proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	2014-00177-00(J1)
DEMANDANTE	HUMANA VIVIR E.P.S
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLÁNTICO
DESICIÓN	REQUIERE A JUZGADO DE ORIGEN

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. cinco (5) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad a la información que reposa en el expediente, procede el Despacho con el estudio del sublite en los siguientes acápites:

1. Del requerimiento efectuado.

A la vista el expediente digital, evidenciándose solicitud radicada ante el despacho el día trece (13) de septiembre de 2023, por el apoderado de la parte demandante, señor Néstor Hugo Cárdenas Martínez, quien, a través de la misiva, solicita se realice entrega de los dineros embargados correspondientes al proceso de la referencia.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Así las cosas, para poder darle estudio a la petición del demandante se hace necesario requerir al Juzgado Primero Civil Del Circuito De Soledad -Atlántico se sirva ordenar la conversión de los títulos judiciales que se hallen en ese despacho a favor del proceso de la referencia, a órdenes de este Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Soledad:

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a través de la Secretaría, por medio del canal virtual, al Juzgado Primero Civil Del Circuito De Soledad -Atlántico, se sirva ordenar la conversión de los títulos judiciales que se hallen en ese despacho a favor del proceso de la referencia, a órdenes de este Juzgado.

SEGUNDO: Una vez se encuentre el referido título a disposición de este Juzgado, vuelva el presente proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ
2014-00177-00(J1)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2023

EL SECRETARIO,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico